

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Leida Emilia Zuluaga Escobar
Demandado	Albeiro de Jesús Duque Ramírez
Radicado	056973184001-2021 – 00059 – 00
Providencia	Auto # 1344
Asuntos	- Modifica liquidación del crédito - Pone en conocimiento Escritura Pública

Se venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, sin pronunciamiento alguno de la parte ejecutada.

Sin embargo, observa esta judicatura que la liquidación mencionada no se efectuó en debida forma, pues incluye la mensualidad de enero de 2023 que ya se había cobrado y pagado conforme a la liquidación antecedente. Igualmente, no se reconocerán intereses en la medida que los dineros para cubrir las cuotas se encuentran depositados en la cuenta del juzgado, disponibles para la parte interesada dependiendo del impulso procesal correspondiente.

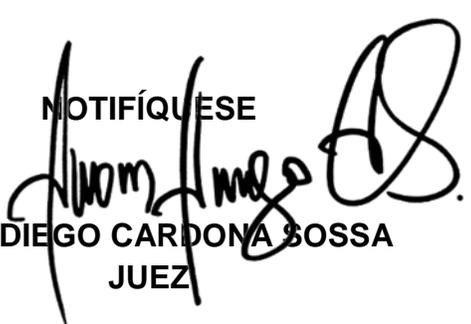
Por lo tanto, el juzgado modifica la liquidación atendiendo las facultades dadas por el numeral 3) del artículo 446 del C.G.P.

La liquidación realizada por el despacho hará parte integrante del presente auto.

Como consecuencia, se ordena la entrega de los dineros del remanente que se encuentran embargados hasta la concurrencia del valor del crédito, los cuales según autorización expresa de los demandantes que ya adquirieron la mayoría de edad, pueden seguir siendo entregados a su madre, la señora Leida Emilia Zuluaga Escobar.

Finalmente, se incorpora al expediente y pone en conocimiento la copia dela Escritura Pública No. 1.343 del 29 de agosto de 2023 de la Notaría de El Santuario referente a la protocolización del remate y adjudicación.

NOTIFÍQUESE


JUAN DIEGO CARDONA BOSSA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 123 fijado el 12 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dfb8471c436a35bb741adabbe6a87746ddf73e67948a072941cb4a2572afae7**

Documento generado en 11/09/2023 04:37:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>